PACTO HORAS EXTRAORDINARIAS

En Isla de Maipo a 26 de septiembre de 2016 entre **PROMAIZ S.A., RUT 76.412.354-9**, con domicilio en **AV. SENADOR JAIME GUZMAN, KM 7.5** de la comuna de **ISLA DE MAIPO** y representada legalmente por don **JOSE ANTONIO SANTIESTEBAN REYES, Rut 13.686.715-6**, En adelante **Empleador** y Don **Manzano Manzano Christian Rodrigo R.U.T. Nº 12,774,412-2 ,** viene a formular el siguiente pacto:

1-El trabajador mediante este acuerdo podría realizar voluntariamente hasta dos horas extraordinarias diarias durante el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2016, y el 30 de septiembre 2016 y renovable por otro periodo del 01 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, las cueles se trabajarán como una prolongación de su horario normal de trabajo.

2- De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Código del Trabajo, la necesidad de este sobretiempo obedece a una medida exclusivamente destinada a hacer frente a cambios eventuales de aumento en la demanda y enfrentar situaciones transitorias y especiales.

3- las horas extraordinarias deberá quedar registradas en el registro de asistencia y se pagarán con el recargo dispuesto en el artículo 32 del citado cuerpo legal y solo se pagaran las horas extraordinarias efectivamente trabajadas, las que deberán estar registradas en el respectivo registro de asistencia.

4.- Este acuerdo consignado en este documento y mientras dure, se consignará como un anexo del contrato de trabajo para todas las consideraciones de orden legal o contractual.

5.- Para constancia y en señal de mutua acuerdo, firman las partes en duplicado que dando un ejemplar en poder del trabajador y el otro en poder del empleador.

ADMINISTRACIÓN
RUT.:76.412.354-9
Promaiz S.A.

p.p. PROMAIZ S.A.	**Manzano Manzano Christian Rodrigo**
JOSE ANTONIO SANTIESTEBAN REYES	**R.U.T. 12,774,412-2**
RUT 13.686.715-6	